

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (01, 02)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.887.804
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		35.789
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		35.779
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		6.851.995
	01	Libre		6.851.995
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
		GASTOS		6.887.804
21		GASTOS EN PERSONAL	03	4.303.566
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	751.520
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	1.631.795
	01	Al Sector Privado		646.755
	011	Centro de Información de Recursos Naturales		646.755
	02	Al Gobierno Central		985.040
	003	INE - Estadísticas Continuas Intercensales		561.438
	004	INE - VIII Censo Agropecuario		351.780
	007	INE - Estudio Indicadores de Calidad de Vida Rural		71.822
25		INTEGROS AL FISCO		35.789
	99	Otros Integros al Fisco		35.789
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		165.114
	06	Equipos Informáticos		34.452
	07	Programas Informáticos	06	130.662
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

02 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Agricultura del Senado y de la Cámara de Diputados, respecto de las actividades agrícolas referidas a frutos y especies silvestres, tales como el maqui, el calafate, el chilco y otros.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (01, 02)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Asimismo, la ODEPA informará acerca de las solicitudes de patentamiento de estos recursos, especialmente aquellos endémicos, de cultivos tradicionales y ancestrales.

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto a las iniciativas de inversión y programas de la "Marca SIPAM Chiloé", sello territorial que permite diferenciar productos y servicios del Archipiélago de Chiloé y que se encuentra enmarcado en el programa de "Sistemas Ingeniosos del Patrimonio Agrícola Mundial" (SIPAM) dependiente de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

03 Incluye:

a)	Dotación máxima de personal	111
	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 6 funcionarios.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	15.122
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	10.753
	- En el Exterior, en Miles de \$	12.416
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	34
	- Miles de \$	591.359
	Del total del personal que se contrate, tres de ellos podrán tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N°799 de 1974, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.	
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	12
	- Miles de \$	161.083

04 Incluye:

	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	21.418

05 Se deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural un informe con la ejecución presupuestaria correspondiente, indicando los proyectos financiados.

06 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.